



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASS-44-2019**  
**03-06-2019**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Este Órgano de Control y Fiscalización con fundamento en el apartado de actividades especiales del Plan Anual Operativo 2019, correspondiente al Área Servicios de Salud y en atención a la denuncia DE-107-2019, realizó estudio de carácter especial sobre la utilización de los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402 asignados a perfiles de médicos residentes, con el objetivo de verificar el cumplimiento a la normativa interna en materia de nombramientos de personal.

De la revisión efectuada por esta Auditoría Interna, se determinó la falta de un control efectivo en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, para la asignación, control y seguimiento de los códigos presupuestarios utilizados para el nombramiento de los médicos residentes, situación que generó el uso duplicado de tres plazas por periodos iguales hasta por periodos superiores a los 119 días naturales.

La utilización simultáneamente plazas con el mismo código fue abordado por la Caja Costarricense de Seguro Social desde el año 2004, mediante la circular DCRH-0190-2004, del 19 de febrero del 2004 emitida por la antigua Dirección Corporativa de Recursos Humanos, donde se reiteró que los nombramientos del personal se deben realizar contra una plaza en la que se justifique la sustitución del titular, con el objetivo de evitar la duplicación del gasto por servicios personales.

Consecuente con lo anterior, al evidenciarse en el presente estudio el uso duplicado de códigos presupuestarios pertenecientes al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, resulta pertinente que la Administración Activa establezca puntos de control y seguimiento de las plazas que se utilizan en la formación de médicos residentes especialistas en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por lo aspectos mencionados anteriormente, se recomendó implementar los mecanismos de control interno desde un enfoque de recursos humanos, sobre la asignación, control y seguimiento de los códigos presupuestarios utilizados para formar médicos especialistas, así como, la realización de los ajustes contables respectivos, con el objetivo de que a cada código presupuestario le corresponda el gasto correcto en las diferentes partidas de servicios personales.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASS-44-2019**  
**22-01-2019**

## **ÁREA SERVICIOS DE SALUD**

### **ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LOS CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS 2059, 19696 y 38402 ASIGNADOS A MÉDICOS RESIDENTES. CENDEISSS U.P 2931**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se realizó de conformidad con el apartado de actividades especiales del Plan Anual Operativo 2019 del Área Servicios de Salud, para la atención de denuncia DE-107-2018.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas para nombramientos interinos de las plazas 2059, 19696 Y 38402, asignadas a médicos residentes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar si en la III bisemana de agosto del 2018, de planilla salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social en los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402, reflejan a más de un funcionario nombrado bajo la misma plaza.
- Verificar los mecanismos de control interno utilizados para la asignación, control y seguimiento de las plazas de médicos residentes, respecto a las plazas 2059, 19696 y 38402.
- Determinar las causas por las cuales se refleja en la planilla salarial del CENDEISSS, más de un funcionario institucional nombrado en códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprende la revisión y análisis de la documentación que sustenta la asignación, control y seguimiento por parte del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social de las plazas de médicos residentes durante el período 2016-2018. Además, incluye la verificación de la planilla salarial de la C.C.S.S. correspondiente a la tercera bisemana de agosto del 2018 y la revisión de la regulación existente que impide la práctica de utilizar plazas duplicadas.

El estudio se desarrolló del 06 de diciembre del 2018 al 23 de enero del 2019.

La evaluación se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

## METODOLOGÍA

- Revisión de la planilla salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la III bisemana de agosto del 2018.
- Verificación de normativa interna, que regula el uso duplicado de códigos presupuestarios.
- Reuniones, entrevistas y solicitud de información a la Licda. Yorlen Cordero Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos del CENDEISS.
- Solicitud de copias de acciones de personal ACC-64406-2018, ACC-98157-2017, ACC-104230-2017, ACC-206685-2017 y No 778723 J de médicos residentes en las unidades de recursos humanos del Hospital México y Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización.
- Circular DCRH-0190-2004, "Reiteración de política sobre nombramientos duplicados."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## ASPECTOS NORMATIVOS POR CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N°8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ASPECTOS GENERALES

La Auditoría Interna recibió denuncia anónima DE-107-2018, relacionada con un presunto uso duplicado de códigos presupuestarios de médicos residentes asignados las Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social.

Los médicos residentes son profesionales en las ciencias de la salud graduados como licenciados, que deciden realizar una especialidad en medicina, para lo cual deben superar pruebas selectivas enfocadas a determinar la idoneidad, para ocupar los diferentes procesos formativos tanto teóricos como prácticos, siendo que a futuro puedan convertirse en especialistas, según la oferta de servicios de salud por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Reglamento que regula la relación del residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del sistema de estudios de posgrados de la Universidad de Costa Rica, lo define como un profesional colegiado, con todos los derechos y deberes inherentes a su título, admitido en el sistema de residencia, con el objetivo de obtener un título de especialista y con contrato de trabajo por plazo determinado con la institución.

El proceso de asignación de plazas inicia a través del comunicado enviado por la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, donde se informa sobre los profesionales que ingresarán a la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

residencia en el año en curso, dicho comunicado se recibe en el mes de enero de cada periodo, asimismo se realizan concursos extraordinarios en diferentes fechas.

Del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes resultados:

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL USO DUPLICADO DE LOS CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS 2059, 19696 Y 38402.

Se constató que los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402, asignados a médicos residentes, fueron utilizados para nombramientos de otros funcionarios institucionales, en el mismo periodo de tiempo, por lapsos iguales o superiores a los 119 días naturales.

Asimismo, se determinó que el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, tiene oportunidades de mejora sobre el establecimiento de mecanismos de control interno, para la asignación control y seguimiento de las plazas de los médicos residentes.

A continuación, se detallará cada caso en particular:

#### Código presupuestario 2059.

En relación con la plaza 2059, mediante consulta efectuada el 11 de diciembre del 2018 a la planilla de salarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la III bisemana del mes de agosto del periodo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro 1			
Código Presupuestario 2059			
Consulta a Planilla			
Nombre	Cédula	Vigencia de nombramiento	Días en el mismo código
Ana Cristina Cardwell Marín	112810558	03-08-2018 al 13-01-2019	129
Adrián Lazo Paez	206890739	13-06-2018 al 09-12-2018	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la planilla de la III bisemana, 2018.

De conformidad con los resultados mostrados anteriormente, se observa que en la plaza 2059, fue nombrada la Sra. Ana Cristina Cardwell Marín y al Sr. Adrián Lazo Páez, por un periodo de 129 días naturales comprendidos entre el 03 de agosto al 09 de diciembre del 2018.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Mediante revisión efectuada al oficio CENDEISSS-ADM-684-16 del 27 de enero del 2016, suscrito por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampos, Exdirectora Ejecutiva del CENDEISSS, dirigido al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México, se observa que al Sr. Adrián Lazo Páez, se le asignó la plaza 2059 en la especialidad de medicina interna.

Posteriormente el 18 de febrero del 2016, mediante el oficio CENDEISSS-ADM-1655-16, suscrito por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Exdirectora Ejecutiva del CENDEISSS, se solicitó al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México efectuar variaciones en los códigos de plazas asignados inicialmente en el oficio CENDEISSS-ADM-684-16 del 27 de enero del 2016, según el siguiente detalle:

<b>Cuadro 5</b>		
<b>Plazas de Médicos Residentes</b>		
<b>Variaciones en la asignación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Plaza asignada inicialmente</b>	<b>Nueva plaza asignada</b>
Luis Alonso Alvarez Zumbado	35179	47583
Alejandro Flores Boniche	18991	47599
Jose Andrés Solano Arce	42875	47600
Adrián Lazo Paez	2059	47585
Diana Carolina Jiménez Camacho	12152	47584

Fuente: CENDEISSS y elaboración propia.

No obstante, el mismo 18 de febrero del 2016, mediante el oficio CENDEISSS-ADM-1653-16, suscrito por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Exdirectora Ejecutiva del CENDEISSS, se informó a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, el ingreso de residentes, en el cual se incluyó a la Sra. Ana Cristina Cardwell Marín, en la plaza 2059 como médico residente en la especialidad de Geriátría y Gerontología.

### **Código presupuestario 19696.**

El 11 de diciembre del 2018, se realizó consulta a la planilla de salarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la III bisemana del mes de agosto del 2018, evidenciándose lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

<b>Cuadro 3</b>			
<b>Código Presupuestario 19696</b>			
<b>Consulta a Planilla</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Vigencia de nombramiento</b>	<b>Días en el mismo código</b>
Warlan Steven Soto Flores	402090968	30-04-2018 al 25-10-2018	179
Natalia Paola Víquez Víquez	402000569	30-04-2018 al 25-10-2018	

**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos de la planilla de la III bisemana, 2018.

De conformidad con los resultados mostrados anteriormente, se observa que en la plaza 19696, fue nombrado el Sr. Warlan Steven Soto Flores y la Sra. Natalia Paola Víquez Víquez, por un periodo de 179 días en el mismo código presupuestario, situación que se generó entre el 30 de abril y el 25 de octubre del 2018.

El 25 de enero del 2017, mediante oficio CENDEISS-ADM-0390-17 suscrito por quién, se remitió al Dr. Taciano Lemos Pires, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, el listado de residentes que ingresaban al programa en especialidades médicas en el año 2017, en el cual se incluyó al Sr. Warlan Steven Soto Flores con la plaza 19695 y la Sra. Natalia Paola Víquez Víquez en el código presupuestario 19696.

Al respecto se observa que en la acción de personal No 778723 J, del Sr. Warlan Steven Soto Flores con vigencia del 30 de abril del 2018 al 25 de octubre del 2018, se digitó el código presupuestario 19696, siendo que el mismo correspondía la Sra. Natalia Paola Víquez Víquez, según el oficio CENDEISS-ADM-0390-17 del 25 de enero del 2017, aspecto que causó la duplicidad del código presupuestario.

### **Código presupuestario 38402.**

El 11 de diciembre del 2018, se realizó consulta a la nómina de salarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la III bisemana del mes de agosto del año en curso en relación con la plaza 38402, observándose lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Cuadro 4			
Código Presupuestario 38402			
Consulta a Planilla			
Nombre	Cédula	Vigencia de nombramiento	Días en el mismo código
Mariela Rodríguez Morice	114720488	12-06-2018 al 08-12-2018	119
Stephanie Obando Murillo	114980177	12-04-2018 al 08-10-2018	

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la planilla de la III bisemana, 2018.

De conformidad con el dato mostrado anteriormente, se determina que la Sra. Mariela Rodríguez Morice y la Sra. Stephanie Obando Murillo estuvieron nombradas 119 días en el mismo código presupuestario 38402, durante el periodo comprendido entre el 12 de junio al 08 de octubre del periodo anterior.

El 25 de enero del 2017, mediante el oficio CENDEISSS-ADM-0396-16 suscrito por la Dra. Tricia Penniecook Sawyers, Exdirectora Ejecutiva del CENDEISSS, se le remitió a la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios un listado con los médicos residentes que iniciaban el programa en especialidades médicas para el periodo 2017, mismo que incluyó a la Sra. Stephanie Obando Murillo con la plaza 38402, cuya vigencia correspondía desde el 01 de agosto del 2017 al 31 de julio del 2021.

Asimismo, el 25 de enero del 2017 mediante el oficio CENDEISSS-ADM-0391-17 suscrito por la Dra. Tricia Penniecook Sawyers, Exdirectora Ejecutiva del CENDEISSS, se le remitió al Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México un listado con los médicos residentes que iniciaban el programa en especialidades médicas para el periodo 2017, mismo que incluyó a la Sra. Mariela Rodríguez Morice con la plaza 38403, cuya vigencia era del 01 de febrero del 2017 al 31 de enero del 2021.

En relación con Sra. Mariela Rodríguez Morice se observan las siguientes acciones de personal con el código presupuestarios 38402, de conformidad con el siguiente detalle:





<b>Cuadro 5</b>		
<b>Acciones de Personal</b>		
<b>Mariela Rodríguez Morice</b>		
<b>Acción de Personal</b>	<b>Código Presupuestario</b>	<b>Vigencia</b>
ACC-98157-2017	38402	20-06-2017 al 19-07-2018
ACC-104230-2017	38402	20-07-2017 al 15-12-2018
ACC-206685-2017	38402	16-12-2017 al 11-04-2018
ACC-69406-2018	38402	16-06-2018 al 08-12-2018

**Fuente:** Revisión de acciones de personal y elaboración propia.

En los datos mostrados anteriormente se observa que, a partir del 20 de junio del 2017, se realizaron acciones de personal a la Sra. Mariela Rodríguez Morice bajo el código 38402, siendo que en el oficio CENDEISSS-ADM-0391-17 del 25 de enero del 2017, se indicó que la plaza a utilizar era la 38403, por parte de la funcionaria mencionada, aspecto que causó la duplicidad del código presupuestario.

El 20 de diciembre 2017 este Órgano de Control y Fiscalización efectuó entrevista a la Licda. Yorlen Cordero Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, con el objetivo de identificar el proceso y los mecanismos de control interno, utilizados para la asignación de las plazas de médicos residentes, señalando lo siguiente:

*“...se verifica en la herramienta que se mantiene para el control de las plazas de residente las que estarán o se encontrarán en condición libre, ello según condición (perfil o especialidad) y periodo a utilizar y se coteja contra la planilla salarial, así como los registros que mantiene la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, a fin de determinar la disponibilidad en su utilización.*

*Actualmente se cuenta con una hoja en Excel delimitada con una serie de colores (amarillo: finalizan en el año en curso, verde: nuevo ingreso, azul: libre, rojo: en espera resolución).*

*Revisión de la planilla salarial para identificar si la plaza de residente fue liberada correctamente.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Anualmente se realiza un cotejo de la información con la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, para determinar la veracidad de la información, así como las plazas que mantendrán en condición libre.*

*De igual manera, para realizar la supervisión en la utilización de estas plazas se creó una herramienta en una hoja en Excel, la cual permite realizar de manera manual la revisión de las plazas y así identificar cuáles de ellas mantienen una condición de duplicidad, cabe indicar que, al realizarse de forma manual y por la cantidad de registros que deben verificarse el proceso se torna muy complejo.*

*En relación con el procedimiento interno para la revisión de plazas, actualmente se cuenta con la descripción de labores para la administración de las plazas, el cual será necesario se actualice tomando en consideración los nuevos controles o disposiciones establecidas.*

*Se ha identificado que la duplicidad en la utilización de las plazas se genera en su mayoría por una inadecuada elaboración de las acciones de personal por parte de los diferentes centros médicos, así como la falta de seguimiento y control de las oficinas de recursos humanos locales.*

*Adicionalmente, se registran casos donde el error se origina por parte del Nivel Central, quién digita el nombramiento de manera irregular.”*

Así mismo, sobre los mecanismos de control interno utilizados para la gestión de las plazas de los médicos residentes, la Licda. Yorlen Cordero Agüero, Coordinadora de Recursos Humanos del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, señaló lo siguiente:

*“...Considerando que, los trámites de personal de los residentes son llevados a cabo por cada Centro Asistencial Base del residente, como medida de control en la nota de comunicación de ingreso a la residencia del profesional se solicita a las Jefaturas de los centros asistenciales la necesidad de que implementen las acciones que aseguren la adecuada utilización de las plazas, de manera tal que estas sean ocupadas únicamente por el residente a quien se le asignó el código, evitando con ello la posibilidad de que se realicen nombramientos múltiples...”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Al respecto, la circular: DCRH-0190-2004 del 19 de febrero del 2004 emitida por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, de ese momento señaló lo siguiente:

*“Para su conocimiento y con el propósito de que lo trasmitan a sus colaboradores, me permito transcribirles lo resuelto por la Junta Directiva, en el Artículo 17º de la sesión N° 7778, celebrada el 7 de agosto del año 2003, que a la letra dice:*

#### **ARTÍCULO 17º**

*ACUERDO SEGUNDO: la Junta Directiva acuerda reiterar la política de nombramientos en plazas institucionales, en donde no podrán realizarse nombramientos duplicados de trabajadores”*

*Cabe resaltar que la anterior disposición ratifica las directrices emanadas en la circular N° 16080 del 01 de octubre de 1998, suscritas por las Gerencias de División, que a la letra dice:*

*La Auditoría Interna mediante investigación realizada evidenció nombramientos en plazas vacantes de dos funcionarios en forma simultánea, nombramientos en plazas con perfiles diferentes y sustituciones no autorizadas, práctica que contraviene la normativa establecida para nombramientos de personal.*

*Lo anterior además de debilitar el control interno, provoca una duplicación del gasto en diferentes partidas de servicios personales, con el inconveniente de producir sobregiros presupuestarios.*

*Con el fin de fortalecer los mecanismos de control se deben girar instrucciones en las Áreas de Recursos Humanos de su jurisdicción, para evitar que se sigan dando las situaciones antes citadas.*

*Asimismo, solicitamos investigar los nombramientos llevados a cabo al margen de la normativa establecida, con el objeto de determinar las responsabilidades que proceden a aplicar las medidas respectivas y realizar las acciones correctivas que amerite cada caso.”*

*Por lo tanto, se reitera que los nombramientos del personal se deben realizar contra una plaza en la que se justifique la sustitución del titular (permisos, licencias,*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*incapacidad, vacaciones, ascensos y traslados entre otros), o en una plaza vacante, para lo cual, se deberá contar con el respectivo contenido presupuestario.”*

La Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, en el artículo 16 sobre los sistemas de información en el inciso a, señala lo siguiente:

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.*

El uso duplicado de los códigos presupuestarios pertenecientes al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social 2059, 19696 y 38402, se presentó por un error en la digitación de las acciones de personal en las diferentes unidades de Gestión de Recursos Humanos, por falta de controles efectivos y cuidado, asimismo, la carencia de mecanismos de control interno automatizados por parte del CENDEISS que permitan gestionar la asignación, control y seguimiento de las plazas asignadas a médicos residentes, inciden en la no detección oportuna de casos erróneos de nombramientos.

La situación descrita, generó un incumplimiento a lo establecido en la Circular DCRH-0190-2004, “Reiteración de política sobre nombramientos duplicados”, en particular, los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402, asimismo se debilita el sistema de control interno, en lo referente de contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna, por parte de la Administración Activa.

## **CONCLUSIÓN**

El presente estudio permitió evidenciar que en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social presenta oportunidades de mejora en la implementación de procedimientos formalizados, desde un enfoque de gestión de recursos humanos para la gestión de la asignación, control y seguimiento de los códigos presupuestarios asignados a médicos residentes, aspecto que provocó el uso duplicado de tres plazas.

La elaboración de los oficios para la remisión y cambio de plazas asignadas a médicos residentes con la misma fecha, en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, así como la elaboración de acciones personal con errores de digitación del código



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

presupuestario, en el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia y Hospital México, fueron aspectos operativos que incidieron en la situación descrita anteriormente.

Por ende, el uso duplicado de plazas, denota una debilidad en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, en particular, sobre la pertinencia de disponer de procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre las acciones efectuadas según corresponda, asimismo, se generó una trasgresión a la circular DCRH-0190-2004, del 19 de febrero del 2004 emitida por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, sobre la reiteración de que los nombramientos del personal, se deben realizar contra una plaza en la que se justifique la sustitución del titular, con el objetivo de evitar cargos contables que no corresponden a los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402.

En ese sentido, al evidenciarse en el presente estudio el uso duplicado de los códigos presupuestarios 2059, 19696 y 38402, pertenecientes al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, resulta de relevante, que la Administración Activa implemente mecanismos de control interno, orientados a la asignación, control y seguimientos de las plazas que se utilizan en la formación de médicos especialista en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Los aspectos mencionados anteriormente, permitirán fortalecer el sistema de control interno del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, para la gestión correcta de los códigos presupuestarios utilizados para médicos residentes, situación que permitirá ajustarse al marco legal y técnico establecido para tales procesos.

## RECOMENDACIONES

### AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE GENERAL O QUIÉN OCUPE EL CARGO.

Conforme con lo evidenciado en el hallazgo 1 y con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, valorar la ejecución de las siguientes acciones:

1. Instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, así como al CENDEISS, para que en conjunto implementen las acciones necesarias para que a través del SIPE (Sistema Integral de Gestión de las Personas) se gestionen los procesos de pago, utilización y administración de plazas asignadas a médicos residentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para el cumplimiento de la presente recomendación se deberá de presentar a esta Auditoría Interna, en el plazo 2 meses, evidencia de la instrucción girada a la Dirección de Administración y Gestión de Personal y al CENDEISSS.

**A LA LICDA. ALBA MONTERO SALAS, JEFE ÁREA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEL CENDEISSS, O QUIÉN OCUPE EL CARGO.**

Conforme con lo evidenciado en el hallazgo 1 y con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, valorar la ejecución de las siguientes acciones:

2. Plasmar en un documento formal (desde un enfoque de gestión de recursos humanos), el procedimiento para la asignación, control y seguimiento de las plazas utilizados para la formación de médicos especialistas.

Para el cumplimiento de la presente recomendación se deberá de presentar a esta Auditoría Interna, en el plazo de 6 meses, evidencia del documento formal para la asignación, control y seguimiento de los códigos presupuestarios utilizados para la formación de médicos especialistas, mismo que debe estar avalado por la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS y divulgado a los centros médicos según corresponda.

3. Coordinar con las instancias competentes de la Caja Costarricense de Seguro Social, la ejecución de los ajustes contables de gastos por remuneraciones en las partidas de servicios personales de las plazas 2059, 19696 y 38402, de tal manera que cada código presupuestario refleje las erogaciones salariales del periodo 2018 que correspondan.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se deberá de presentar a este Órgano de Control y Fiscalización, en el plazo de 1 mes, evidencia de la gestión efectuada.

**COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Lic. Juan José Acosta Cedeño, Encargado de Seguimientos a Informes de Auditoría de la Gerencia General, Máster Alba Montero Salas, Jefe Área Administrativa Ejecutiva del CENDEISSS y Licda. Yorlen Cordero Agüero,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Coordinadora de Recursos Humanos del CENDEISSS, quien realizaron las siguientes observaciones:

- El Lic. Juan José Acosta Cedeño, Encargado de Seguimientos a Informes de Auditoría de la Gerencia General, señaló que se debe excluir el sistema SIGC (Sistema Información Gerencial CENDEISSS), de la recomendación y variar el entregable y plazo para el cumplimiento de la presente recomendación No 1 del presente estudio.
- La Máster Alba Montero Salas, Jefe Área Administrativa Ejecutiva del CENDEISSS, señaló que en relación con la recomendación No. 2 del presente informe, que sea la Gerencia General instruya a la Dirección de Administración y Gestión de Personal así como al CENDEISSS, para que en conjunto implementen las acciones correspondientes para la homologación de los procesos de trabajo que están desarrollando a través del SIPE (Sistema Integral de Gestión de las Personas) y el SIGC (Sistema Información Gerencial CENDEISSS), de manera tal que se analice la información que está siendo considerada para ambos sistemas y de ser necesario se desarrollen propuestas de mejora en lo que corresponde a los procesos de pago, utilización y administración de plazas de médico residente así como las afectaciones presupuestarias de diferentes Unidades.

### ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Lic. Adrián Abarca Carrillo  
**ASISTENTE DE AUDITORIA**

Lic. Melvin Zúñiga Sedo  
**JEFE DE SUBÁREA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE DE ÁREA**

EAM/MZS/AAC/kvq